FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 25004222025 DE 2025

INFORME PERIODICO 2

1. Datos generales

Período del informe	MAYO-JUNIO	Número de contrato/convenio:	25004222025
Tipo de contrato/convenio		Fecha suscripción contrato/convenio:	10/03/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	938893728	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/09/2025

Objeto

"Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre".

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	LINA MARCELA FARFAN RODRIGUEZ Coordinadora centro zonal soacha	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	LINA MARCELA FARFAN RODRIGUEZ Coordinadora centro zonal soacha
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	LINA MARCELA FARFAN RODRIGUEZ Coordinadora centro zonal soacha	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	6/03/2025
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	LINA MARCELA FARFAN RODRIGUEZ Coordinadora centro zonal soacha	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION DE INVESTIGACION AGROAMBIENTAL IAJM	Cédula o NIT:	832003813
Dirección:	CARRERA 71B No 5A - 25 APTO 302	Correo electrónico:	fundacionambientaliajm@gmail.c
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	ESPERANZA MONTOYA CASTILLO	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	ESPERANZA MONTOYA CASTILLO
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

***(i)** Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	7/03/2025	Hasta cuándo:	30/09/2025
Fecha aprobación pólizas:	10/03/2025	Fecha expedición R.P.:	3/03/2025
Fecha acta de inicio:	11/03/2025	Fecha inicio del contrato/convenio:	10/03/2025
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio **938893728**

Aporte ICBF 938893728

Aporte Contratista (si aplica)

No. de CDP:	56525	Fecha CDP:	3/03/2025	Valor de CDP:	938893728
No. de RP:	174925	Fecha RP:	7/03/2025	Valor de RP:	938893728

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución		Valor RP disminución :	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) 938893728

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago: El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad CONTRATISTA, o quien se encuentre debidamente facultado: (i.) Para el primer desembolso: Presentación de informe de alistamiento que se conforma por a) Cronograma de entregas avalado por la

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
marzo	**13/03/2025**	**117361716**	**primer desembolso**
abril	**11/04/2025**	**44957455**	**segundo desembolso**
mayo	**14/05/2025**	**79955021**	**tercer desembolso**
junio	**15/06/2025**	**58680858**	**cuarto desembolso**

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	117361716	117361716	0	2025-03-19 73249425	174925-1/SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA/DEL 10 DE MARZO AL 31 DE MARZO/ CONTRATO 25004222025/SOACHA
2	117361716	44957455	72404261	2025-04-24 117333225	174925-2/SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA/DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL/ CONTRATO 25004222025/SOACHA/
3	117361716	79955021	37406695	2025-05-21 155267425	174925-3/SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA/DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO/ CONTRATO
4	117361716	58680858	58680858	2025-06-25 207010925	174925-4/SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA/DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO/ CONTRATO 25004222025/SOACHA/
5	117361716		117361716		
6	117361716		117361716		
7	117361716		117361716		
8	117361716		117361716		
TOTALES	938893728	300955050	637938678		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	938893728
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	938893728
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	
	Adición aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	938893728
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	938893728
Valor total pagado por el ICBF		300955050
Valor total ejecutado recursos del ICBF		
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		
Saldo pendiente por liberar **		

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta	4/09/2025

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-44-101231165	7/03/2025	30/03/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			7/03/2025	30/09/2028
CALIDAD DEL SERVICIO			7/03/2025	30/03/2026
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS			7/03/2025	30/03/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

3.9. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

3.9.1. Obligaciones contractuales asociadas al eje de gestión de calidad.

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.9.1.1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para el desarrollo del objeto contractual.9.5.1.1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para el desarrollo del objeto contractual.	**SI**	Las EAS sustentan esto con el comitte 01 reallizado el dia 11 de marzo 2025 y en comité de seguimiento 02 del 7/05/2025; como en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025	Las EAS sustentan esto con el comitte 01 reallizado el dia 11 de marzo 2025 y en comité de seguimiento 02 del 7/05/2025; como en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025
3.9.1.2. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025
3.9.1.3. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025
3.9.1.4. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025
3.9.1.5. Elaborar el plan de saneamiento básico y el manual de buenas prácticas de manufactura	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025

3.9.2. Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad de la información.

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.9.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado de la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025
3.9.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025

3.9.2.3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez firme el contrato.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025
3.9.2.4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025
3.9.2.5. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	**NA**	NA	NA
3.9.3. Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad y salud en el trabajo.			
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.9.3.1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025
3.9.3.2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025
3.9.3.3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025
3.9.3.4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025
3.9.3.5. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025
3.9.4. Obligaciones contractuales asociadas al eje ambiental.			
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.9.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025
3.9.4.2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025
3.9.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2

3.9.4.4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025
3.9.4.5. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025
3.9.4.6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambient**e**	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492
9.1. CLAUSULA 2 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Guías, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, y sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y su talento humano.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025
2.2. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la ejecución, respondiendo en el plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025
2.3. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025
2.4. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025
2.5. Informar de manera oficial al supervisor del contrato de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la ejecución, que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025
2.6. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones que puedan afectar las condiciones de calidad, y cantidad de los alimentos a entregar, previniendo situaciones que puedan afectar la vida o integridad de los niños y niñas usuarios de los servicios de primera infancia.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025
2.7. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025
2.8. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025
2.9. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025
2.10. Atender oportunamente requerimientos, instrucciones y/ o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el ICBF a través de los supervisores para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100180492 del 11/07/2025

2.11. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato, cuenta maestra. Y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos. Financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, que será suministrada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero. Si ya tiene una cuenta maestra para ejecutar los recursos desembolsados por el proceso pedagógico, podrá usar solo aquella.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025
2.12. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con la forma de pago establecida y hacerla llegar por el medio habilitado y en el término establecido por el ICBF.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025
2.13. Colaborar con el ICBF en el suministro de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025
2.14. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Guías y lineamientos vigentes expedidos por el ICBF, relativos a la ejecución del objeto contratado.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico Rad 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025
CLAUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA			
3.1. Obligaciones durante la fase de alistamiento del contrato.			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.1.1. Reconocer las características territoriales y de operación de los servicios de primera infancia y determinar de manera conjunta con el supervisor del contrato, las condiciones necesarias para garantizar la cadena de suministro de alimentos y acciones que promuevan la soberanía alimentaria.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y
3.1.2. Determinar la disponibilidad de alimentos producidos directamente y/o por comprar o adquirir, así como las cantidades globales para garantizar la entrega total del pedido de alimentos en cada unidad de atención.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y
3.1.3. Establecer y adecuar los espacios del punto de acopio, de acuerdo con las particularidades territoriales y los tiempos de depósito que se requieran, teniendo en cuenta el tipo de ración o paquete de olla comunitaria que maneje cada unidad de atención (incluye la dotación de elementos y equipos mínimos para garantizar alimentos sanos y seguros).	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025
3.1.4. Determinar la disponibilidad de alimentos producidos directamente y/o por comprar o adquirir, así como las cantidades globales para garantizar la entrega total del pedido de alimentos en cada unidad de atención.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025
3.1.5. Fomentar la selección de proveedores para la adquisición de los alimentos, posicionando la compra a organizaciones campesinas productoras locales de primer nivel y/o pequeños productores agropecuarios locales y productores de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, o de sus organizaciones que hagan parte de la economía popular	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025
3.1.6. Coordinar los medios de transporte y distribución de los alimentos y establecer las rutas y las frecuencias de abastecimiento según los acuerdos realizados con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las particularidades territoriales y de operación de los servicios de primera infancia.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y
3.1.6. Coordinar con el supervisor del contrato los tiempos y puntos de entrega del alimento, así como los canales y personas que recibirán el alimento. PARÁGRAFO 1. De los anteriores puntos se deberá entregar un informe de la fase de alistamiento.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y
3.2. Obligaciones del contratista durante la fase de implementación del contrato.			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**

3.2.1. Realizar las acciones de adquisición y suministro de alimentos en dando prioridad a la organización comunitaria y economía popular.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2
3.2.2. Cumplir con todos los requerimientos, normas técnicas y legales aplicables en Colombia para garantizar la calidad de los alimentos a entregar durante las fases de recolección, almacenamiento o bodegaje, transporte, distribución y entrega a los destinatarios.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025
3.2.3. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025
3.2.4. Gestionar todas las acciones necesarias para garantizar la entrega oportuna, con criterio de calidad de acuerdo con el anexo técnico, además de la definición del listado de alimentos. Parágrafo 1. El detalle para el cumplimiento de los requisitos para la entrega de alimentos se podrá consultar en el anexo técnico, hace parte integral de la minuta. Así mismo, el contratista, deberá atender todas las solicitudes generadas por la supervisión del contrato y el ICBF en el marco del objeto contractual	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025
3.3. Obligaciones del contratista en relación con la producción y adquisición de los alimentos.			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.3.1. Recibir el listado de mercado por parte de quien designe el ICBF, de acuerdo con la contratación del componente pedagógico. Cualquier necesidad de cambio se deberá basar en lo establecido en la lista de intercambios de alimentos aprobada por la supervisión del contrato. La necesidad de cambios debe ser informada a la supervisión con mínimo 48 horas de antelación.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025
3.3.2. Organizar los alimentos de producción directa disponibles y requeridos y realizar las compras de acuerdo con las solicitudes allegadas por parte del ICBF	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025
3.3.3. Acopiar los alimentos según necesidad, para la preparación de la entrega a las unidades de atención. Promover la entrega de alimentos sanos y seguros durante su producción y adquisición.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025
3.3.4. Pagar a contra entrega los productos adquiridos.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025
3.3.5. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025
3.3.6. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025

3.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025
3.4. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la Estrategia de Compras Locales.			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025
3.4.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025
3.5. Obligaciones del contratista en relación con el empaque de alimentos.			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.5.1. Definir y gestionar el tipo de empaque correspondiente a la ración y alimentos a entregar.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y
3.5.2. Garantizar que los materiales del empaque de los alimentos permitan mantener el buen estado de estos, incluyan las orientaciones para la reducción de plásticos de un solo uso y mantengan la identidad visual del ICBF (aplica para RPP).	**NA**	NA	**NA**
3.5.3. Organizar y embalar los alimentos de acuerdo con el tipo de ración o entregas para la olla comunitaria, según corresponda, considerando la cantidad de alimentos y la lista de mercado.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2
3.5.4. Evitar plásticos de un solo uso en el empaque secundario privilegiando formas tradicionales de empaque reutilizables acordes con la cultura del territorio, que permitan proteger los alimentos a entregar según el tipo de ración	NA	NA	NA
3.6. Obligaciones del contratista con relación con el transporte de los alimentos.			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.6.1. Organizar las rutas de distribución de los alimentos de acuerdo con las dinámicas territoriales (distancias, vías de acceso, condiciones geográficas, disponibilidad de transporte convencional y no convencional, entre otras) sin que esto afecte la oportunidad, pertinencia, cantidad y calidad de los alimentos.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025

3.6.2. Promover condiciones de transporte que permitan mantener alimentos sanos y seguros.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025
3.6.3. Garantizar las cadenas de frío de los alimentos perecederos que ameriten refrigeración o congelación para lograr su conservación en debida forma durante el transporte.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y
3.7. Obligaciones del contratista con relación con la entrega de los alimentos.			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.7.1. Efectuar la entrega de los alimentos en las cantidades y calidad establecidas en la lista de mercado (en caso de ración preparada) en cada unidad de atención con la frecuencia requerida y dar solución oportuna a las reposiciones solicitadas o faltantes.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2
3.7.2. Efectuar la entrega de los paquetes alimentarios (en el caso de RPP) en los puntos finales indicados por el ICBF y en las fechas establecidas y dar solución oportuna a las reposiciones solicitadas o faltantes.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025
3.7.3. Promover las condiciones de entrega para mantener alimentos sanos y seguros.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025
3.7.4. Atender los requerimientos y demás solicitudes que se requieran en caso de presentarse Enfermedades Transmitidas por Alimentos - ETA, informados por las unidades de servicio y/o ICBF.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025
3.7.5. Mantener comunicación constante, actualizada y oportuna con el operador de servicios de atención a la primera infancia, con el objetivo de ajustar las entregas de raciones según el número de usuarios activos y de asistencias o inasistencias reportadas.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025
3.7.6. Reportar al supervisor del contrato las novedades o situaciones de emergencia que se presenten y afecten la entrega de los alimentos. PARAGRAFO 1. El detalle para el cumplimiento de los requisitos para el suministro de alimentos se podrá consultar en el anexo técnico de suministro de alimentos. PARAGRAFO 2 El proveedor alimentario deberá atender todas las solicitudes generadas por la supervisión del contrato y el ICBF en el marco del objeto contractual.	**SI**	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025	La EAS realaciona esta obligacion en los soportes y en el informe tecnico 20254400100012222 2 del 16-16-2025 y Rad 20254400100018049 2 del 11/07/2025; como en el informe financiero Rad 20254400100011555 2 del 11/06/2025 y 20254400100016861 2 del 8/07/2025

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 17-07-2025

Firma

Lina Marcela Farfan Rodriguez
Cargo Supervisor

Firma

Karen Morales
Cargo Legalizador de cuentas

Firma

Ricardo Andres Velasquez Arevalo
Enlace Tecníco

Firma

Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.